



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



**ANEXO DEL
CONVENIO MARCO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (CHILE)
Y
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PERÚ)
PARA COLABORACIÓN A NIVEL DE POSTGRADO**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, rol único tributario N.º 60.911.000-7, representada por su Rector Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N.º 6.704.920-9, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, comuna de Estación Central, Santiago de Chile, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo (Educación) N.º 241, del 9 de agosto del 2018, (en adelante "**UdeSantiago de Chile**"); y, por otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**, representada por su Rector Dr. Carlos Miguel Garatea Grau, con domicilio legal en Av. Universitaria 1801, San Miguel, ciudad de Lima, Perú, (en adelante, "**PUCP**"),

CONSIDERANDO:

Que ambas universidades, han prorrogado la vigencia del "**Convenio Marco**", con última firma del 31 de marzo del año 2017, inicialmente vigente hasta el 31 de marzo del año 2022, por un período adicional de cinco (5) años, cuya vigencia terminará el 31 de marzo del año 2027.

ACUERDAN

- 1) **OBJETIVO.** El objetivo del presente Anexo es avanzar en acciones conjuntas a nivel de Postgrado en temas de interés recíproco de la **Universidad de Santiago de Chile a través de su Instituto de Estudios Avanzados (IDEA)**, particularmente de su **Programa de Doctorado en Estudios Americanos y de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a través de su Escuela de Posgrado, en particular su Programa de Doctorado en Sociología**
- 2) **COMPROMISOS:** Para alcanzar dicho objetivo, ambos Programas de Doctorado, de acuerdo a sus intereses, capacidades y Reglamentos Internos, se comprometen a avanzar en actividades que podrían incluir, pero sin necesariamente limitarse a:
 - a) Movilidad e Intercambio de profesores e investigadores para participar en actividades académicas, de docencia de postgrado e investigación;
 - b) Movilidad e intercambio de estudiantes de postgrado en el marco de pasantías de docencia o investigación y otras actividades similares.



- c) Participación conjunta en Tribunales o Jurados de Tesis de Postgrado;
 - d) Actividades colaborativas a nivel de Programas de Postgrado,
 - e) Desarrollo común de proyectos de investigación en las disciplinas que sean de interés para ambas partes; Solicitudes de financiación para proyectos de investigación común;
 - f) Publicaciones conjuntas;
 - g) Desarrollo de Planes de Becas; e Intercambio, cuando sea posible, entre las partes de publicaciones científicas, información y material para la docencia, la investigación y la gestión universitaria.
- 3) **DESARROLLO DEL CONVENIO.** El presente Anexo estará regulado por las clausulas definidas en el Convenio Marco y por las clausulas aquí definidas.
- 4) **COORDINACIÓN.** Cada una de las partes nombrará, al menos, una persona que será responsable de la coordinación, ejecución, seguimiento y reporte de las actividades que deriven del presente Anexo.
- En la **Universidad de Santiago de Chile**, las actividades que realicen dentro del marco de este Anexo, deberán ser informadas a la Vicerrectoría de Postgrado, a su Vicerrector(a), o a quien le sustituya en sus funciones. En cuanto a la coordinación logística, relativa a las actividades que ejecutarán ambos Doctorados, la responsable de realizarlas por parte de la UdeSantiago de Chile será la profesora miembro del claustro académico del Programa de Doctorado en Estudios Americanos Kathya Araujo, kathya.araujo@usach.cl, teléfono 56-9-75884902 o quien le sustituya en sus funciones.
 - En la **Pontificia Universidad Católica del Perú**, la coordinación estará a cargo de la profesora Maritza Paredes, profesora del Programa de Doctorado en Sociología, maritza.paredes@pucp.pe, teléfono 51-964645119, o quien le sustituya en sus funciones.
- 5) **RELACIÓN LABORAL.** Las partes dejan expresa constancia que este Anexo no constituye contrato de trabajo, ni relación laboral alguna, entre la **Universidad de Santiago de Chile o la Pontificia Universidad Católica del Perú**. El personal que cada institución disponga para la ejecución del objetivo del presente Anexo se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.
- 6) **VIGENCIA.** Este Anexo tendrá vigencia durante un periodo de 5 años a partir de la fecha de la última firma y en ningún caso superior a la vigencia del Convenio Marco. Las partes, de común acuerdo, podrán renovarlo manifestando por escrito con una antelación no menor a 3 meses antes de su vencimiento.



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



Este anexo podrá ser denunciado antes de cumplido el plazo por iniciativa de cualquiera de las Partes por medio de un aviso escrito presentado a la otra Parte con, al menos, 3 meses de anticipación. Sin importar la causa de término, las actividades y compromisos que estuvieren en ejecución deberán seguir en desarrollo hasta su completa ejecución, salvo de común y expreso acuerdo entre las partes.

- 7) **CESIÓN.** Las partes no podrán, en forma unilateral, ceder el presente Anexo ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 8) **FIRMA.** El presente anexo se firma en 1 ejemplar de este documento en español. En el caso de la UdeSantiago de Chile, la firma será con firma electrónica avanzada de acuerdo con los estándares de firma electrónica avanzadas y será efectiva al cumplir con las legislaciones chilenas y peruanas. En el caso de la PUCP, la firma será manuscrita.

Por la

Universidad de Santiago de Chile

Por la

Pontificia Universidad Católica del Perú

Firma Electrónica Avanzada
Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector USACH

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID

Rector

CARLOS MIGUEL GARATEA GRAU

Rector

En Santiago de Chile, Chile, el 01/07./2022.

En Lima, Perú, el 13/07/2022.